

DECRETO N° 63 /
TEMUCO,
VISTOS: 05 FEB. 2025

1. El Decreto Alcaldicio N°219, del 15/03/2023 que aprueba las bases administrativas de la Licitación N° 1658-134-LR23, por "Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-134-LR23, por "Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".
3. La orden de compra N°1658-3868-SE24 de fecha 08 de noviembre de 2024, aceptada por el proveedor: Comercial Opciones S.A. Sistemas De Información Rut:96.523.180-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3868-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco, de fecha 25 de noviembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial Opciones S.A. Sistemas De Información por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 26 de noviembre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercial Opciones S.A. Sistemas De Información con fecha 297 de noviembre de 2024.
9. Ord. N.03 pronunciamiento de jurídico con fecha 10/01/2025
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática, acredita disconformidad por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-3868-SE24 por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco, fue enviada el 08 de noviembre de 2024 y aceptada el 11 de noviembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 01 día corrido desde el envío de la orden de compra, es decir, el 29 de noviembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 12 de noviembre del 2024, presentando un atraso de 3 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa de un 1% por día corrido de atraso sobre el monto total de la orden de compra, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 26.11.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 29.11.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°03 de fecha 10 de enero de 2025, estima procedente no acoger los descargos presentados por el proveedor, dado que, tras revisar los antecedentes y no habiendo incurrido la administración municipal en errores en la aplicación de los procedimientos administrativos ni en el cómputo de los plazos de entrega, corresponde desestimar las alegaciones vertidas en sus descargos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa por el 03% del valor total de la orden de compra, resultando un total de \$22.477.- (Veintidós mil cuatrocientos setenta y siete) al proveedor Comercial Opciones S.A. Sistemas De Información Rut:96.523.180-3
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-3868-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Opciones S.A. Sistemas De Información Rut:96.523.180-3
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal- personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Seminario 372, Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JAIIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FMSH/MEH/MMO/fms
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3054532



ADMINISTRADOR DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

